

**DECRETA VENTA  
RAD. 110013103004202200048**

**AUTO DECRETA VENTA  
11001310300300420220048**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,  
SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se procede a resolver lo que corresponda.

**ANTECEDENTES:**

Con la demanda se persigue la venta en pública subasta del Inmueble, ubicado en la Calle 58 Sur N° 19-44 y matrícula inmobiliaria número 50S-232354 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos se encuentran contenidos en el líbello demandatario.

Mediante auto del 5 de abril del 2022 se admitió la demanda, ordenándose la notificación a los demandados, la que se surtió en forma personal el 30 de junio del 2022, según se observa en acta visible a folio 11 pdf.

Vencido el término, la demandada a pesar de haber contestado la demanda, no se opusieron a la venta, solicitaron el reconocimiento de mejoras, no obstante; no se hizo en debida forma, razón por la cual no se surtió el trámite de las mismas como se indicó en auto de fecha 3 de mayo del 2023 -fl. 23 pdf-

**MOTIVACIONES:**

Se ejercita aquí, la acción que consagra el art. 406 y ss del Código General del Proceso, es decir, la que tiene todo comunero para pedir la división material de la cosa común, o su venta para que se distribuya el producto caso este que aquí se discute.

Al tenor de la norma mencionada, solamente los dueños están legitimados como partes en los procesos divisorios, bien se pida la división o la venta, es por ello que se exige que con la demanda se presente prueba de que demandante y demandado son condueños.

En el presente caso existe legitimidad tanto activa como pasiva, pues según se desprende de Folio De Matricula Inmobiliaria N° 50S-232354, demandante y demandados son condueños del inmueble objeto de la demanda.

Notificada la demandada sin oponerse a la venta en forma ni presentar excepciones, habrá despacharse favorablemente las pretensiones, Maxime que si bien en la demanda y en la contestación se invocan mejoras en la demanda no se determinaron cuales fueron o en que han consistido las mejoras realizadas ni su cuantía. Por demás

**DECRETA VENTA**  
**RAD. 110013103004202200048**

en la contestación de la demanda las demandas refirieron que cada una de las condueñas sufragaban el mantenimiento y mejoras del área ocupada por cada cual.

Por lo expuesto, el Juzgado cuarto Civil del Circuito de Bogotá, D.C.,

**R E S U E L V E:**

**1º.** Ordénese la venta en pública subasta del inmueble descrito en la demanda ubicado en la Calle 58 Sur N° 19-44 con matrícula inmobiliaria número 50S-232354 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos se encuentran contenidos en el líbello demandatario

**2º.-** Ordenase el secuestro del inmueble de que tratan las pretensiones de la demanda, ubicado en la Calle 58 Sur N° 19-44 con matrícula inmobiliaria número 50S-232354 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos se encuentran contenidos en la demanda.

**3º.-** Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona con amplias facultades y por el término que sea necesario al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para diligencias y/o Alcalde Local de la Zona respectiva, a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso.

Nombrase como secuestre a **CI SERVIEXPRESS MAYOR LTDA** de la lista de auxiliares de la justicia.

Remítasele correo electrónico o notificación por el medio más expedito para que tome posesión de su cargo dentro de los cinco 5 días siguientes contados desde la fecha del envío de la comunicación.

Asignase como honorarios provisionales a dicho auxiliar de la justicia en la suma de \$300.000.00 M/cte.

**4º.-** Los gastos de estas diligencias serán de cargo de los comuneros, a prorrata de sus derechos.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm/GP

**DECRETA VENTA**  
**RAD. 110013103004202200048**

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.,  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por anotación  
del Estado E. No. 021

Hoy: 8 de marzo de 2024

  
RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA  
Secretaria